



0001/5

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de abril de 2019

MHCD N° 420

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE GARANTIZA EL ACCESO A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SORDAS Y CON DISCAPACIDAD AUDITIVA PARA REALIZAR TRÁMITES EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2019.

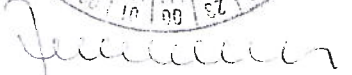
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LA/D-1848744





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0002

LEY N°

QUE GARANTIZA EL ACCESO A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SORDAS Y CON DISCAPACIDAD AUDITIVA PARA REALIZAR TRÁMITES EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Establécese que en todos los Organismos y Entidades del Estado que tengan áreas de atención general al público, deberán contar como mínimo con un personal capacitado en las estrategias para la comunicación de las personas sordas y con discapacidad auditiva a fin de que los mismos actúen de facilitadores para la realización de los trámites que necesitan.

Artículo 2°.- Establécese que en todos los Organismos y Entidades del Estado que tengan áreas de atención general al público deberán realizar las adecuaciones de espacio y equipamiento tecnológico en: la mesa de entrada y áreas de atención para adherirse a los mecanismos de accesibilidad, a fin de que usuarios sordos y con discapacidad auditiva accedan al Sistema de Interpretación en Línea (SIEL) del Centro de Relevé - Sistema de Comunicación Accesible para Personas Sordas del Paraguay - brindado de manera gratuita por la Secretaría Técnica del Desarrollo Económico y Social de Planificación.

Artículo 3°.- Todo establecimiento o dependencia estatal, con acceso al público, deberá contar con señalización, avisos, información visual y sistema de alarmas o de emergencias luminosos en formatos accesibles para las personas sordas y con discapacidad auditiva.

Artículo 4°.- Responsabilícese al Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), la elaboración del diseño, la organización y la ejecución de cursos de Lengua de Señas en los diferentes niveles para el público en general a nivel nacional, en coordinación con las organizaciones de personas sordas. Para el efecto se deberá llamar a concurso a las organizaciones de personas sordas con experiencia reconocida y recursos humanos calificados en la materia.


Artículo 5°.- Facilitase la capacitación de los funcionarios de cada Organismos y Entidades del Estado, en los cursos de Lengua de Señas en los diferentes niveles, coordinados por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), a cargo de instructores sordos con competencias lingüísticas comprobadas a través de un concurso de mérito."

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



0003

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 28 de Septiembre de 2.018.-

SEÑOR PRESIDENTE:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	30/09/2018
Según Acta N°:	14 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	48744-3

De mi consideración:

Me dirijo a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE FOMENTA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E HIPOACÚSICAS".-

Este Proyecto de Ley surge pretendiendo establecer estrategias de fomento para la inclusión de personas con discapacidad auditiva e hipoacúsicos buscando así facilitar el acceso a los servicios de las distintas dependencias con que cuenta el Estado por medio de capacitaciones a los funcionarios públicos en la lengua de seña.-

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento para la aprobación de la presente.-

Atentamente;

[Handwritten signatures and stamps of several national deputies]

Celso Malvarado Duarte
DIPUTADO NACIONAL

Merita Sánchez
Diputada Nacional

Carlos Portillo Verón
DIPUTADO NACIONAL

Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL

ABG. DERLIS H. MAIDANA
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

A SU EXCELENCIA;
DIP. NAC. MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ, PRESIDENTE,
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.
E. S. D.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Se tiene por objeto la remoción de barreras comunicacionales a fin de conseguir la equiparación de oportunidades para personas con discapacidad auditiva e hipoacúsicas en el ámbito Estatal y fortalecer la inclusión en la Administración Pública. A tal fin se instrumentarán las acciones tendientes a disponer de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para asistir en forma efectiva a las personas discapacitadas con el objetivo de garantizar la accesibilidad en la comunicación y en la información de todos los ciudadanos haciendo un estado más igualitario e inclusivo.


El lenguaje permite a los seres humanos la comunicación a distancia, a través del tiempo, y ha tenido una participación decisiva en el desarrollo de la sociedad y sus numerosas culturas. El lenguaje hablado es la principal vía por la que los niños aprenden lo que no es inmediatamente evidente, y desempeña un papel central en el pensamiento y el conocimiento. Sin embargo, los oyentes, no suelen prestar atención a las necesidades inmediatas de la gente que padece hipoacusia, en cualquiera de sus facetas. La sociedad no se adapta o no quiere hacerlo. La comunicación gestual normatizada a través de la Lengua de Señas tiene altas probabilidades de una implementación amplia y efectiva que nos permita incluir a quienes tienen dificultades de comunicación mediante la palabra; es decir con personas que no escuchan y/o no hablan.

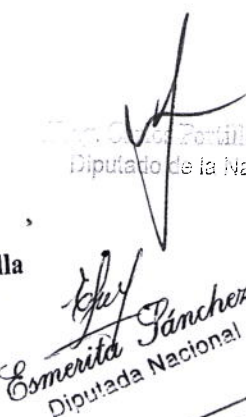
No existen datos exactos de sobre cuál es el total de la población de personas con discapacidad e hipoacúsicas. Se estiman que el número es mayor a 50.000 personas con discapacidad auditiva y que también hay más de 10.000 personas con algún grado de discapacidad auditiva.

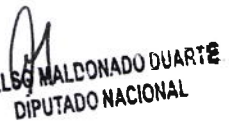
Queda entonces en manos del propio Estado, la responsabilidad integrar a las personas con discapacidad e hipoacúsicas en la sociedad. Esta es una cuenta pendiente de este y muchos gobiernos como así también de la propia sociedad.

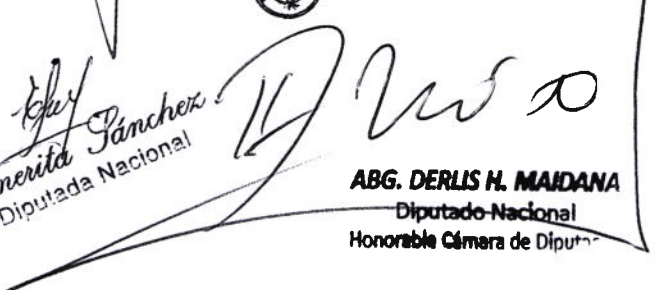
Por ello, es que solicito de mis pares el acompañamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.-


Ing. Agr. Hugo E. Ramírez Ibarra
Diputado Nacional


Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL


Esmeralda Sánchez
Diputada Nacional


CELSE MALDONADO DUARTE
DIPUTADO NACIONAL


ABG. DERLIS H. MAIDANA
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados